

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2502 Orden de 15 de mayo de 2020 de modificación de la Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019-2020.

Mediante Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso escolar 2019-2020, (extracto en BORM n.º 130, de 7 de junio de 2019), al amparo de la Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de dichas subvenciones.

El importe de la subvención va destinado a la contratación de personal técnico especializado en intervención social para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, dirigidas a aquellos alumnos que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos, delimitando el período de ejecución de dichas actuaciones desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.

La financiación de los proyectos que se aprueban para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.1.2 (OE.10.1.2) de este programa, por el que se espera reducir el número de alumnos y de centros con indicadores de absentismo y abandono escolar, que permita la prevención, seguimiento y control del abandono escolar.

La crisis sanitaria por COVID-19 ha tenido como consecuencia la declaración del estado de alarma en España y la suspensión de la actividad educativa y formativa presencial en todo el territorio. El Real decreto 463/2020 indica en su artículo 9.2 que "Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "on line", siempre que resulte posible". Por tanto, las modalidades alternativas de enseñanza y aprendizaje se han convertido en un recurso generalizado pero que ha puesto de manifiesto la brecha digital y demás desigualdades existentes entre el alumnado y sus familias.

En las actuaciones objeto de estos programas se da la dificultad añadida que aun en los casos que se pueda continuar la actividad educativa a través de modalidades alternativas de enseñanza y aprendizaje, los técnicos municipales no participan de forma directa en la actividad educativa de los alumnos ni en

su seguimiento, sino que su participación requiere de una estrecha coordinación con los centros educativos, a quienes corresponde la propuesta y derivación de intervención por parte de los servicios municipales, que esta situación no siempre es posible, teniendo en cuenta que uno de los aspectos más esenciales de su colaboración es en la puesta en marcha de medidas alternativas a la expulsión con el alumnado que presenta problemas de convivencia, situaciones que no tienen cabida con el cierre de los centros educativos.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso escolar 2019-2020.

La Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso escolar 2019-2020, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del Dispongo Primero queda redactado del siguiente modo:

“1. La presente orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.”

Dos. El apartado 1 del Dispongo Duodécimo queda redactado del siguiente modo:

“1. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas hasta el 31 de enero de 2021, siempre que con anterioridad a esta fecha se haya realizado el pago de la subvención, o de lo contrario, en el plazo de un mes a contar desde que se haya hecho efectivo el pago de las mismas. A tal fin, remitirán a la Dirección General competente en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo y reducción del abandono escolar, original o copia compulsada de la documentación que a continuación se cita, debiendo observarse las determinaciones del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los artículos 30 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables.”

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 15 de mayo de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, M.^a Esperanza Moreno Reventós.